

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) **Andres Felipe Porta** identificado(a) con la C.C. #/o NIT número **102613775**, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

ARTÍCULO. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS.

PÁRÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas YU quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. ÁREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Méjico, N
siendo el destino Concepción
de Febrero de 2025 al día 25 del mes
Febrero de 2025

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

A detailed anatomical illustration of a human brain specimen, showing its internal structures and convolutions. The label "Sonderfossenporträt" is written vertically to the left of the illustration.



Superior

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS, por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 24 de Febrero de 2025

Borders Fife Horses

CONTRATANTE
C.C. 1026137

DIRECCIÓN: calle 128 sur n°40-68
TELÉFONO: 317-8851

TELÉFONO:

A+ Preceptor SOS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: 5XN 178
C.C. 9013 41582 -
CELULAR: 316 4493539

Reichstag 77-95 - 1000246 - Namen kein Name zu verbergen
Gebet, um Bergung und Rückkehr - Gebet für
seine Seele - Gebet für seine Seele



LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. cédula
1 Andres Lopez.	1128281522.
2 Jennifer Smith.	6116748
3 Stephanie Menamara.	581958 118
4 Leonardo Teodosio	A 37793639.
5 Maria Teodosio	581439937
6 David Teodosio	A .556 18719.
7 Matthew Michel	A .552 432 13
8 Kristen Michel	590 680 097
9 Louise Rachel	A .088 603 43.
10 Michael Smith.	570 779 585.
11 Jeannie Nguyen.	573 360 363.
12 Elliott Smith.	140 276 88
13 Jennifer Uphoff	549 878 485
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Teléfonos: 29 29 0000 - Oficina PBX - Línea 29 29 0000 - 29 29 0001

Unidad de Gestión Operativa - Unidad Logística

Avda. 10 13 15 17 19 21 23



Super Transporte